

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2020/1193 *Delegación funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Arjona, (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 13 de marzo de 2.020 ha dictado decreto núm. 162/2020 que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don Antonio Pérez Bastos y doña Elena Grosu, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 4/2019.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil don Antonio Pérez Bastos y doña Elena Grosu, tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 4/2019 en el Cuarto Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Alberto Jaén Cañadas que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2.020 a las 12,30 horas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, a 13 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.